DECRETO No. 010

(23 ENE 2026)

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 489 de 1998, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, demás normas concordantes y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 315, numerales 1º y 3º y la ley 136 de 1994, artículo 91, literal d), numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 atribuye a los Alcaldes la facultad de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, propende por mejorar el nivel de vida de los servidores públicos; así mismo elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No.1083 del 26 de mayo de 2015, en cuyo artículo 2.2.5.5.51 establece:

> *"ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*
> *(...)"*

Que, en el Acuerdo sindical celebrado en el año 2023, entre la Alcaldía de Cartago y las Organizaciones Sindicales SINTRAMUNICIPIO, SINSERPUCOL, SINDESCOLNORTE, SUTEV, SINTRENAL Y USDE, en su artículo 43 se estableció:

> *"El municipio de Cartago expedirá acto administrativo para compensar los 3 días hábiles de semana santa"*

Que, en consecuencia, se establecerá una jornada laboral especial transitoria para los servidores públicos de la Alcaldía de Cartago, con el fin de compensar la jornada laboral de los días lunes 30 y martes 31 de marzo y el miércoles 01 de abril de 2026, con ocasión de la Semana Santa, de acuerdo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 010

(23 ENE 2026)

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral en la Alcaldía de Cartago, Valle del Cauca, así:

- Desde el día 26 de enero de 2026 hasta el día 26 de marzo de 2026, se laborará así:

Lunes a viernes	Jornada de la mañana	De 7:30 a.m. a 12:20 m.
	Jornada de la tarde	De 2:00 pm a 6:30 pm

- El día **viernes 27 de marzo de 2026** se laborará así:

Jornada de la mañana	De 7:30 a.m. a 12:16 m.
Jornada de la tarde	De 2:00 pm a 6:15 pm

PARÁGRAFO: A partir del lunes 06 de abril de 2026, concluida la Semana Santa, se restablecerá el horario habitual de trabajo en el municipio de Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder descanso a los servidores públicos del municipio de Cartago durante los días lunes 30 y martes 31 de marzo y el miércoles 01 de abril de 2026, con fundamento en las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto, cumplida la compensación establecida.

ARTICULO TERCERO: Informar a la comunidad en general que no habrá atención al público los días lunes 30 y martes 31 de marzo y el miércoles 01 de abril de 2026, en las dependencias de la Alcaldía del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Se excluyen a los porteros, agentes de tránsito y demás servidores públicos que, por razón de su oficio, les corresponda laborar en jornada normal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartago, Valle del Cauca, a los 23 ENE 2026

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Revisó: *Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico*
Revisó: *Juan Pablo Jaramillo Cendoya. Secretario General*
Revisó: *Katherine Serna Cano. Asesora Dirección de Control Interno*
Aprobó: Jesús Yuriani López Pineda. Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Proyectó: *Jairo Alberto Borja. Profesional Universitario*
Proyectó: *Margarita María Gómez. Profesional Universitario*
Archivo: *Consecutivo Decretos*